

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA:** El presente acta fue aprobada de forma definitiva en la sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2012.  
Se compone de 23 hojas.

En Velilla de San Antonio, a 29 de Noviembre de 2012

**EL SECRETARIO**

**DON JUAN RAMÓN GARRIDO SOLÍS**

**ACTA DEFINITIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE**

En Velilla de San Antonio, a dieciséis de noviembre de dos mil doce, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal:

**ALCALDE PRESIDENTE:**

Don Julio Sánchez Alarilla

**CONCEJALES:**

**Por el Partido Popular (PP)**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
M<sup>a</sup> José Soria Hurtado  
M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

**Por el Grupo Socialista (PSOE)**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

**Por Izquierda Unida-Los Verdes**

Juan Antonio Benito Gómez

**No asisten. No excusan su inasistencia.**  
**Por Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)**  
Antonio Montes López  
Juana Balas Hernández

**INTERVENTORA:**  
Mar Jimenez Rodríguez

**SECRETARIO:**  
D. Juan Ramón Garrido Solís

Asiste público a la sesión.

Comienza la sesión a las diecisiete horas y cuatro minutos

El Sr. Alcalde-Presidente, saluda a los asistentes, y antes de dar comienzo con el orden del día, manifiesta lo siguiente: “En primer lugar, quiero dar la bienvenida a D. Juan Ramón Garrido Solís, nuestro nuevo Secretario”.

Tras lo cual se inicia la sesión con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15, reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público, para la celebración de matrimonios en la Casa Consistorial.
2. Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
3. Aprobación, si procede, de la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario del capítulo I del presupuesto en vigor.
4. Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria 1/2012 por Crédito Extraordinario y suplemento de crédito.
5. Aprobación, si procede, del III reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores.
6. Aprobación, si procede, del IV reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores.

---

**1.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15, reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público, para la celebración de matrimonios en la Casa Consistorial.**

A efectos informativos, se reproduce para que conste en acta, la Propuesta de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente arriba indicado y el documento anexo que se adjunta para la modificación de la Tasa nº 15 Ordenanza Fiscal reguladora de la utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público para la celebración de matrimonios en la casa consistorial, **SE PROPONE ACORDAR:**

La aprobación de la modificación de la Tasa nº 15 Ordenanza Fiscal reguladora de la utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público para la celebración de

matrimonios en la casa consistorial, establecida en el expediente administrativo nº 729/2012”.

Se abre el debate.

Se cede la palabra al Sr. Concejel D. Enrique Alcorta Mesas, que manifiesta lo siguiente: “Desde el Área de Hacienda de este equipo de gobierno, se estima oportuno la actualización de la tasa por la celebración de matrimonios en el Ayuntamiento, vigente desde el 2007. Se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes precios. Anteriormente el importe era 60 Euros de Lunes a Viernes, y 100 Euros los Sábados para vecinos empadronados. Y para vecinos no empadronados, 150 Euros y 250 €, respectivamente. Dichos importes pasan a ser con la nueva tasa de 150 Euros de Lunes a Sábado para vecinos empadronados, y de 300 Euros para vecinos no empadronados.

Se cede la palabra a la Sra. Concejala del grupo municipal socialista, Antonia Alcázar Jimenez, que manifiesta lo siguiente: “Nosotros vamos a votar en contra de esta subida de tasas, fundamentalmente porque creemos que el Ayuntamiento prestar un servicio a los ciudadanos y colaborar para el bienestar de los vecinos. No entendemos que sea necesaria esta subida, que en algunos casos es de hasta el 150% de las tasas que se cobraban hasta ahora. En segundo lugar, en la mayoría de los municipios aledaños, tienen precios bastantes más bajos de los que vais a poner ahora. Incluso en el Ayuntamiento de Madrid, no se cobra ninguna tasa por este servicio. Por ello, consideramos que este es un servicio que se debería prestar a los servicios con el coste mínimo posible”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente: “De acuerdo, es tu opinión, pero yo aquí caso Sábados, Domingos, Viernes por las tardes,…”.

Se cede la palabra a la Sra. Concejala del grupo municipal socialista, Antonia Alcázar Jimenez, que manifiesta lo siguiente: “Precisamente, el otro día cuando hable contigo de este servicio, me comentaste que te parecía un trabajo de lo más agradable como Alcalde. Entendemos, que si bien se puede cobrar algo, nos parece excesiva la subida de las tasas, sobre todo ante la situación que estamos actualmente”.

Se cede la palabra al Sr. Concejel del grupo Unión Progreso y Democracia, Don Pedro Chamón López, que manifiesta lo siguiente: “Nosotros también vamos a votar en contra. Yo creo que lo ha explicado claramente la concejala del grupo socialista. Creemos que hoy en día es un abuso esta subida de las tasas matrimoniales. Y consideramos también que el mantener las tasas que hay ahora, supondría que habría más bodas en Velilla de San Antonio .Lo que puede pasar es que con esta subida de tasas haya menos bodas en Velilla.

Una vez terminado el debate, la propuesta presentada se somete a votación con el siguiente resultado:

**. Votos a favor= 8 votos.**

**Partido Popular (PP) (8 votos)**

Julio Sánchez Alarilla

Ana Maria Magallares Buitrago

Mª José Soria Hurtado

Mª Olga Bueno Dueñas

Enrique Alcorta Mesas

Teresa Angullo García

Miriam Marín Sánchez

Victoria Algobia Soria

**. Votos en contra= 7 votos**

**Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)**

José Redondo Fernández

Juan Carlos Muñoz Fernández

Rodrigo Alfonso Morales Sanchez

Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)**

Helena Oliva Alonso

Pedro Chamón López

**Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)**

Juan Antonio Benito Gómez

Por consiguiente, la propuesta presentada queda aprobada por mayoría simple, resultando la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar de forma provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15, reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público, para la celebración de matrimonios en la Casa Consistorial, en los términos que figuran en el expediente

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**2.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.**

A efectos informativos, se reproduce para que conste en acta, la Propuesta de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2012, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente arriba indicado y el texto libre nº 36/2012 de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto nº 2 sobre las Construcciones, Instalaciones y Obras SE PROPONE ACORDAR:

La aprobación de la modificación la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto nº 2 sobre las Construcciones, Instalaciones y Obras, especificada en el texto libre nº 326/2012”.

Se abre el debate.

Se cede la palabra al Sr. Concejal D. Enrique Alcorta Mesas, que manifiesta lo siguiente: “Desde esta Concejalía de Hacienda se propone la modificación íntegra del texto del Impuesto nº 2 sobre las Construcciones, Instalaciones y Obras.

La nueva redacción de este Impuesto, tiene que ver con el RDL 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y el RD7/2012 por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores. La grave situación de crisis económica ha generado una fuerte caída de la actividad económica y correlativamente una fuerte bajada en la recaudación de recursos por parte de las entidades locales, esta acuciante situación de falta de liquidez antes descrita aconsejan la adopción inmediata de medidas urgentes y de carácter extraordinario.

Con la redacción del nuevo texto, se suprimen las bonificaciones establecidas anteriormente sobre la cuota íntegra del Impuesto de Construcciones:

1.- un 30% en la incorporación de sistemas para el aprovechamiento término y eléctrico, dado que dichas incorporaciones son ya obligatorias según el Código Técnico de la edificación RDL 314/2006.

2.- un 10% en la viviendas que obtengan la calificación de Viviendas de Protección Oficial, viviendas que ya tienen un precio estable acogiéndose a este régimen de VPP.

3.- y un 50% sobre construcciones que promocionen la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, medidas ya de obligada aplicación según el Técnico de la edificación RDL 314/2006.

Además este Equipo de Gobierno pretende con esta nueva redacción del Impuesto nº 2 sobre Construcciones, Instalaciones y Obras dar una mayor coherencia y actualidad al mismo, tras las diferentes modificaciones sufridas durante los últimos años que ha provocado su desvirtualización sobre el contenido inicial y adecuándolo a su vez al nuevo texto del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se cede la palabra al Sr. Concejal del grupo municipal socialista, Don José Redondo Fernández , que manifiesta lo siguiente: “ Queremos saber si la sugerencia que hicimos en el Pleno anterior, sobre la bonificación a las Empresas que creen empleo en el municipio, se ha contemplado”.

Contesta el Sr. Concejal D. Enrique Alcorta Mesas que de momento no.

Continúa D. José Redondo Fernández: “Entendemos que con la situación económica actual que estamos, y dentro de las competencias que ostentan los municipios, para hacer más atractivo las inversiones y que las empresas se puedan establecer en el municipio para la creación de empleo, el Ayuntamiento podría hacer el esfuerzo de contemplar una bonificación del 95% para aquellas

Empresas que creen empleo en el municipio. Si no se contempla esta bonificación, en principio vamos a votar en contra.

Contesta el Sr. Concejel D. Enrique Alcorta Mesas que “estamos hablando del ICIO. Esto no tiene nada que ver con que venga una Empresa y cree empleo”.

Continúa D. José Redondo Fernández: “Está Ordenanza regula el Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras. Y también se refieren a las Empresas. Entendemos que se puede hacer un esfuerzo por parte del Ayuntamiento, dentro de sus competencias, de establecer una bonificación para las Empresas que creen empleo. Entendemos que la Ordenanza es el sitio indicado para establecer la bonificación.”

Se cede la palabra al Sr. Concejel D. Enrique Alcorta Mesas que manifiesta lo siguiente: “Por último, indicar que estamos cumpliendo con las medidas establecidas en el Plan de ajuste que se aprobó en Pleno. Y una de las medidas aprobadas era la eliminación de las bonificaciones establecidas en las Ordenanzas”.

Una vez terminado el debate, la propuesta presentada se somete a votación con el siguiente resultado:

**. Votos a favor= 8 votos.**

**Partido Popular (PP) (8 votos)**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
M<sup>a</sup> José Soria Hurtado  
M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

**. Votos en contra= 7 votos**

**Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

**Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)**

Juan Antonio Benito Gómez

Por consiguiente, la propuesta presentada queda aprobada por mayoría simple, resultando la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar de forma provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12, reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**3.- Aprobación, si procede, de la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario del capítulo I del presupuesto en vigor.**

A efectos informativos, se reproduce en acta la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:

“D. Julio Sánchez Alarillo, presidente-alcalde del Ayto. de Velilla de San Antonio propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

*"Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de octubre en relación con el procedimiento y la legislación aplicable, el informe de la Jefa de Recursos Humanos y el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponible del crédito por importe de 202.832,27€ euros del capítulo I del presupuesto municipal vigente.*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario del capítulo I del presupuesto en vigor por importe de 202.832,27€ euros, quedando los ingresos afectados a la misma pendientes de aplicar para otros proyectos que la Corporación designe y que legalmente puedan ser financiados.*

**SEGUNDO.** *Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes"*

Se abre el debate

Se cede la palabra al Sr. Concejal D. Enrique Alcorta Mesas, que manifiesta lo siguiente: “Se propone al Pleno de la Corporación declarar no disponibles los créditos del Capítulo I, destinados a la paga extra de Diciembre de los funcionarios y del personal laboral, como se establece en los Presupuestos de 2012. En la nota informativa de 5 de septiembre de 2012, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se establece lo siguiente:

“MODIFICACIÓN DE LA NOTA INFORMATIVA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, RELATIVA A LA APLICACIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 DEL REAL DECRETO-LEY 20/2012, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, Y 22 DE LA LEY 2/2012, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

El apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto. Ley 20/2012, “Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, del personal del sector público”, establece la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012, del personal al servicio de sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre, en los siguientes términos:

“En el año 2012, el personal del sector público definido en el artículo 22.Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantía que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria, como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes”.

Adicionalmente, el artículo 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, establece en su apartado Dos que:

“En el año 2012, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo”.

Esta norma tiene carácter básico, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 149.1.13 y 156 de la Constitución.

La aplicación de lo dispuesto en las mismas, obliga a las Entidades locales, al igual que al resto del sector público, a cumplir con una triple obligación en relación a las retribuciones a percibir, en el presente año 2012, por el personal a su servicio:

- 1) Supresión de la paga extraordinaria, y de las pagas adicionales de Complemento específico o equivalentes, correspondientes al mes de diciembre.
- 2) Reducción de las retribuciones anuales previstas, en el importe correspondiente a las citadas pagas.
- 3) Que los importes de las retribuciones a percibir por el personal en el presente año, no superen, en ningún caso, y en términos de homogeneidad en el año 2011, minorados en la cuantía de las pagas a suprimir.

La adopción de actos o acuerdos que supongan el incremento de cualquier concepto retributivo (productividad, incentivos al rendimiento, etc), tales como modificaciones presupuestarias aprobadas



para transferir crédito desde otros capítulos del Presupuesto al Capítulo 1 “gastos de personal”, que tengan como efecto el incumplimiento de las obligaciones indicadas anteriormente, podrán ser objeto de impugnación, al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa aplicable, por tratarse de actos dictados con infracción del ordenamiento jurídico vigente.

Adicionalmente, según el Apartado 4 del citado artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, “las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes Leyes de Presupuestos”.

A los efectos descritos, y al objeto de contribuir, mediante esta medida de economía de gasto, al cumplimiento del objetivo de déficit para 2012, del conjunto de las Administraciones Públicas, procede:

1º.- Bloquear los créditos correspondientes en el importe de las cuantías que correspondan percibir en el mes de diciembre, consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria, como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes, lo que puede realizarse mediante un Acuerdo de no disponibilidad.

2º.- La adopción del Acuerdo anterior producirá en la liquidación del presupuesto de 2012, un menor déficit o un mayor superávit al inicialmente previsto en términos del Sistema Europeo de Cuentas. En el supuesto de superávit, por aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, su importe habrá de destinarse a reducir el endeudamiento neto.

3º.- El apartado 4 añade el compromiso de que las cantidades derivadas de la supresión de los citados emolumentos se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo, en los términos y con el alcance que se determinen en las correspondientes Leyes de Presupuestos. Por tanto, en el año o años en que estas leyes dispongan su aplicación, habrán de dotarse los créditos en el Presupuesto, en los términos y con el alcance que se determine.

A fin de declarar como no disponibles estos créditos, las Entidades Locales deben dictar, por el importe correspondiente, Acuerdo de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el cual:

1. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al pleno de la entidad”.

Se cede la palabra al concejal del grupo municipal socialista, D. José Redondo Fernández, que manifiesta lo siguiente: “ Nosotros, en coherencia con que no estamos de acuerdo con la supresión de la paga extra de navidad de los empleados público, vamos a votar en contra de esta declaración de no disponibilidad de créditos. Y también una aclaración. Suponemos que en el expediente que tenemos, el Informe de la Secretaria accidental se retira.

Contesta el Sr. Alcalde que el expediente ha sido informado por el Secretario actual.

Una vez terminado el debate, la propuesta presentada se somete a votación con el siguiente resultado:

**. Votos a favor= 8 votos.**

**Partido Popular (PP) (8 votos)**

Julio Sánchez Alarilla

Ana Maria Magallares Buitrago

M<sup>a</sup> José Soria Hurtado

M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas

Enrique Alcorta Mesas

Teresa Angullo García

Miriam Marín Sánchez

Victoria Algobia Soria

**. Votos en contra= 7 votos**

**Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)**

José Redondo Fernández

Juan Carlos Muñoz Fernández

Rodrigo Alfonso Morales Sanchez

Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)**

Helena Oliva Alonso

Pedro Chamón López

**Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)**

Juan Antonio Benito Gómez

Por consiguiente, la propuesta presentada queda aprobada por mayoría simple, resultando la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** *Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario del capítulo I del presupuesto en vigor por importe de 202.832,27€ euros, quedando los ingresos afectados a la misma pendientes de aplicar para otros proyectos que la Corporación designe y que legalmente puedan ser financiados.*

*SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes"*

**4.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria 1/2012 por Crédito Extraordinario y suplemento de crédito.**

A efectos informativos, se reproduce en acta la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:

*PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA*

D. Julio Sánchez Alarilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la existencia de obligaciones pendientes de pago a los contratistas, al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante una operación de crédito de conformidad con el artículo 10 del mencionado Real Decreto Ley 4/2012.

La operación de endeudamiento será un ingreso del Capítulo IX del presupuesto de ingresos sin ninguna contrapartida en gastos. No obstante, dado que esta operación se dedica a financiar operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413), éstas deben reconocerse mediante este expediente de modificación de créditos, financiadas con la parte de la operación de endeudamiento, que financiará dichas facturas, expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos IV, exp. 938/2012.

Visto el informe de Secretaria de fecha 9 de octubre de 2012 y los informes de Intervención de fecha 22 de octubre de 2012, de evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria y de modificación presupuestaria.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2012, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para financiar la existencia de obligaciones pendientes de pago a los contratistas, al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de de 24 de febrero, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante una operación de crédito de conformidad con el artículo 10 del mencionado Real Decreto Ley 4/2012.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Presupuesto de gastos

<b>Aplic. Presupuesto</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ALTAS (€)</b>
2012 22 920 622000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.496,00
2012 31 151 622102	INVERSIÓN NUEVA VIAS Y OBRAS	26.373,75
2012 31 155 619001	INV. REP INFRAESTRUC.	22.086,40
2012 34 155 632000	INV REPOS EDIF Y CONSTRUC	7.080,99
2012 36 342 622000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.227,84
2012 36 342 622101	ADECUACION ZONA DEPORTIVA	3.749,66
2012 41 321 632000	INV REPOS EDIF Y CONSTRUC	406,00
2012 53 335 622000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	14.444,90
2012 54 335 622000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	29.832,78
2012 62 334 622000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	23.972,56
2012 70 132 623000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	580,38
	<b>CRED. EXT</b>	<b>166.251,26</b>
2012 22 920 213000	REP MANT Y CONSERV	5.253,96
2012 22 920 220000	MAT OFICINA	4.479,83
2012 22 920 220010	PRENSA, REV Y OTRAS PUB	106,70
2012 22 920 220020	MAT. INFORMatico	5.573,03
2012 22 920 221100	PRODUCTOS LIMPIEZA	359,55
2012 22 920 226040	JURIDICOS CASA CONSISTORIAL	33.936,00
2012 22 920 226990	GASTOS DIVERSOS	1.111,74
2012 22 920 227001	TROE LIMPIEZA ED. MUNICIPALES	189.895,72
2012 22 925 226020	DIVULGACION SS COMUNIDAD	604,40
2012 23 338 203022	ALQUILER ILUMINACION FIESTAS	9.408,75
2012 23 338 227103	TROE FIESTAS NAVIDAD	11.112,80

2012 23 338 227104	TROE OTROS FESTEJOS	17.887,20
2012 26 221 221040	VESTUARIO PERSONAL	4.649,62
2012 31 155 214000	REP. PARQUE MOVIL	2.211,67
2012 35 171 625000	MOBILIARIO Y ENSERES	5.345,40
2012 36 340 212000	REP MANTEN EDIFICIOS	1.583,39
2012 36 341 204000	ARRENDAMIENTO BUS	1.034,69
2012 36 341 226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	296,40
2012 36 341 227113	TROE TENIS	8.159,00
2012 36 341 227160	TROE MANTENIMIENTO INST. IDM	4.506,35
2012 36 342 213000	REP MANT Y CONSERV	197,59
2012 36 342 213000	REP MANT Y CONSERV	6.346,04
2012 36 342 227001	TROE LIMPIEZA ED. MUNICIPALES	3.143,11
2012 36 342 227001	TROE LIMPIEZA ED. MUNICIPALES	2.939,50
2012 36 342 227010	TROE SEG CONTROL IDM	4.506,35
2012 39 162 227150	TROE RETIRADA RESIDUOS	4.969,45
2012 41 321 227001	TROE LIMPIEZA ED. MUNICIPALES	6.082,61
2012 51 332 227001	TROE LIMPIEZA ED. MUNICIPALES	6.082,61
2012 62 334 204000	ARRENDAMIENTO BUS	460,10
2012 62 334 213000	REP MANT Y CONSERV	313,64
2012 62 334 227071	TROE CAMPAMENTO URBANO	925,34
2012 70 132 213000	REP MANT Y CONSERV	86,90
2012 70 132 226990	GASTOS DIVERSOS	2.154,78
2012 70 132 227001	TROE LIMPIEZA ED. MUNICIPALES	6.082,59
2012 73 134 226990	GASTOS DIVERSOS	91,10
2012 80 151 227060	INFORMES JURIDICOS	21.210,00

<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>	<b>373.107,91</b>
<b>TOTAL</b>	<b>539.359,17</b>

*Presupuesto de ingresos*

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CONSIGNACIÓN DEFINITIVA</b>
IX (91100)	PRESTAMOS RD 4/2012	<b>539.359,17</b>

Se cede la palabra al Sr. Concejal de Hacienda, Don Enrique Alcorta Mesas, que manifiesta lo siguiente: “ Desde la Concejalía de Hacienda y Servicios Generales, , ante la existencia de obligaciones pendientes de pago a los contratistas, al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante una operación de crédito de conformidad con el artículo 10 del mencionado Real Decreto Ley 4/2012. La operación de endeudamiento será un ingreso del Capítulo IX del presupuesto de ingresos sin ninguna contrapartida en gastos. No obstante, dado que esta operación se dedica a financiar operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413), éstas deben reconocerse mediante este expediente de modificación de créditos, financiadas con la parte de la operación de endeudamiento, que financiará dichas facturas, expediente de Reconocimiento extrajudicial de credits IV, que veremos a continuación en el punto sexto”,

Se cede la palabra al Sr. Concejal de UPyD, Pedro Chamón López, que manifiesta lo siguiente: “ Nosotros vamos a abstenernos en esta votación. Primero, porque entendemos que los proveedores no tienen culpa de la falta de responsabilidad del equipo de gobierno y del Alcalde. Estos puntos que llevamos en el orden del día sobre reconocimiento extrajudicial, vienen porque no se han hecho los Presupuestos del 2012, aunque lleven sobre la mesa un tiempo. Tampoco se cumplen ninguno de los objetivos presupuestarios, ni el Plan de Ajuste, ni se ha elaborado el Plan Económico-Financiero que se nos exigía por Ley. Por todo ello, y tan sólo por el hecho de que los proveedores no tienen culpa de la falta de responsabilidad del Alcalde, vamos a abstenernos”.

Una vez terminado el debate, la propuesta presentada se somete a votación con el siguiente resultado:

**. Votos a favor= 9 votos.**

**Partido Popular (PP) (8 votos)**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
M<sup>a</sup> José Soria Hurtado  
M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

**Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)**

Juan Antonio Benito Gómez

**. Abstenciones= 6 votos**

**Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

Por consiguiente, la propuesta presentada queda aprobada por mayoría absoluta, resultando la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2012, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para financiar la existencia de obligaciones pendientes de pago a los contratistas, al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de de 24 de febrero, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante una operación de crédito de conformidad con el artículo 10 del mencionado Real Decreto Ley 4/2012.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Presupuesto de gastos

<b>Aplic. Presupuesto</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ALTAS (€)</b>
2012 22 920 622000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.496,00
2012 31 151 622102	INVERSIÓN NUEVA VIAS Y OBRAS	26.373,75

2012 31 155 619001	INV. REP INFRAESTRUC.	22.086,40
2012 34 155 632000	INV REPOS EDIF Y CONSTRUC	7.080,99
2012 36 342 622000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.227,84
2012 36 342 622101	ADECUACION ZONA DEPORTIVA	3.749,66
2012 41 321 632000	INV REPOS EDIF Y CONSTRUC	406,00
2012 53 335 622000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	14.444,90
2012 54 335 622000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	29.832,78
2012 62 334 622000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	23.972,56
2012 70 132 623000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	580,38
	<b>CRED. EXT</b>	<b>166.251,26</b>
2012 22 920 213000	REP MANT Y CONSERV	5.253,96
2012 22 920 220000	MAT OFICINA	4.479,83
2012 22 920 220010	PRENSA, REV Y OTRAS PUB	106,70
2012 22 920 220020	MAT. INFORMATICO	5.573,03
2012 22 920 221100	PRODUCTOS LIMPIEZA	359,55
2012 22 920 226040	JURIDICOS CASA CONSISTORIAL	33.936,00
2012 22 920 226990	GASTOS DIVERSOS	1.111,74
2012 22 920 227001	TROE LIMPIEZA ED. MUNICIPALES	189.895,72
2012 22 925 226020	DIVULGACION SS COMUNIDAD	604,40
2012 23 338 203022	ALQUILER ILUMINACION FIESTAS	9.408,75
2012 23 338 227103	TROE FIESTAS NAVIDAD	11.112,80
2012 23 338 227104	TROE OTROS FESTEJOS	17.887,20
2012 26 221 221040	VESTUARIO PERSONAL	4.649,62
2012 31 155 214000	REP. PARQUE MOVIL	2.211,67
2012 35 171 625000	MOBILIARIO Y ENSERES	5.345,40



2012 36 340 212000	REP MANTEN EDIFICIOS	1.583,39
2012 36 341 204000	ARRENDAMIENTO BUS	1.034,69
2012 36 341 226020	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	296,40
2012 36 341 227113	TROE TENIS	8.159,00
2012 36 341 227160	TROE MANTENIMIENTO INST. IDM	4.506,35
2012 36 342 213000	REP MANT Y CONSERV	197,59
2012 36 342 213000	REP MANT Y CONSERV	6.346,04
2012 36 342 227001	TROE LIMPIEZA ED. MUNICIPALES	3.143,11
2012 36 342 227001	TROE LIMPIEZA ED. MUNICIPALES	2.939,50
2012 36 342 227010	TROE SEG CONTROL IDM	4.506,35
2012 39 162 227150	TROE RETIRADA RESIDUOS	4.969,45
2012 41 321 227001	TROE LIMPIEZA ED. MUNICIPALES	6.082,61
2012 51 332 227001	TROE LIMPIEZA ED. MUNICIPALES	6.082,61
2012 62 334 204000	ARRENDAMIENTO BUS	460,10
2012 62 334 213000	REP MANT Y CONSERV	313,64
2012 62 334 227071	TROE CAMPAMENTO URBANO	925,34
2012 70 132 213000	REP MANT Y CONSERV	86,90
2012 70 132 226990	GASTOS DIVERSOS	2.154,78
2012 70 132 227001	TROE LIMPIEZA ED. MUNICIPALES	6.082,59
2012 73 134 226990	GASTOS DIVERSOS	91,10
2012 80 151 227060	INFORMES JURIDICOS	21.210,00
	<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>	<b>373.107,91</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>539.359,17</b>

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
IX (91100)	PRETAMOS RD 4/2012	<b>539.359,17</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**5.- Aprobación, si procede, del III reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores.**

A efectos informativos, se reproduce para que conste en acta, la Propuesta de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2012, del siguiente tenor literal:

“D Julio Sánchez Alarilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a prestaciones de servicios y suministros realizados en el ejercicio 2009, 2010 y 2011, efectuados sin consignación presupuestaria.

Visto el informe de Intervención nº 716/2012 de fecha 07 de mayo donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores con cargo al Presupuesto prorrogado de 2011 consistentes en:

PARTIDA	PROVEEDOR	FECHA FACT	Nº FACT	TEXTO FACTURA	IMPORTE
62 334 213000	Canon Sistemas de oficina Madrid Sureste S.A.	29/12/2009	84047	Ampliación de garantía- C. Juventud	208,50
23/338/226990	Samblas Fernandez M <sup>a</sup> Carmen	21/09/2011	1	Suministro de velcro- C.Fiestas	20,00
36/342/213000	IMASA	23/09/2011	58	Reparaciones entrada polideportivo y campo de futbol. C. IDM	6.346,04
36/341/227160 36/342/227010	CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.	28/02/2011	11AJC00008	Servicio de mantenimiento y control IDM Enero de 2011	4.044,38
36/340/212000	Mantenimientos La Presa SL	15/12/2009	000127	Step Profesional con dos bases. C. IDM	1.880,65
36/340/212000	Mantenimientos La Presa SL	18/12/2009	000128	Reparación de Canastas de Baloncesto y minibasket	638,00
36/341/226110	Francisco Nuñez S.A.	15/12/2010	M-23392	Suministro de materiales C. IDM	93,66
31/155/203000	Francisco Nuñez S.A.	15/04/2011	L-12549	Arrendamiento Martillo eléctrico rompedor. C. Vias y obras	221,21
22/920/227001	Eurolimp S.A.	30/09/2010	FBY YHU 007-0082	Limpieza de mantenimiento de centro de día septiembre 2010	383,26
22/920/227001	Eurolimp S.A.	30/09/2010	FBY YHU 007-0083	Limpieza de mantenimiento de edificios públicos mes septiembre 2010	13.503,21
<b>TOTAL</b>					<b>27.338,91€</b>

2º.-Reconocer los gastos reflejado en el cuadro anterior con cargo al Presupuesto económico prorrogado del ejercicio 2011.

Se abre el debate.

Se cede la palabra al Sr. Concejal D. Enrique Alcorta Mesas, que manifiesta lo siguiente: “ Se propone al Pleno el reconocimiento de facturas correspondiente a años anteriores, con cargo al presupuesto prorrogado de 2011, consistentes en la relación antes referida en la Propuesta de Alcaldía, que suma un importe total de 27.338,91€”.

Se cede la palabra al Sr. Concejal de UPyD, Pedro Chamón López, que manifiesta lo siguiente: “Decir más de lo mismo. Nos vamos a abstener porque consideramos que los proveedores no tienen la culpa de la falta de responsabilidad del Alcalde”.

Una vez terminado el debate, la propuesta presentada se somete a votación con el siguiente resultado:

**. Votos a favor= 8 votos.**

**Partido Popular (PP) (8 votos)**

Julio Sánchez Alarilla  
Ana Maria Magallares Buitrago  
M<sup>a</sup> José Soria Hurtado  
M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas  
Enrique Alcorta Mesas  
Teresa Angullo García  
Miriam Marín Sánchez  
Victoria Algobia Soria

**. Abstenciones= 7 votos**

**Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)**

José Redondo Fernández  
Juan Carlos Muñoz Fernández  
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez  
Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)**

Helena Oliva Alonso  
Pedro Chamón López

**Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)**

Juan Antonio Benito Gómez

Por consiguiente, la propuesta presentada queda aprobada por mayoría simple, resultando la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores con cargo al Presupuesto prorrogado de 2011 consistentes en:

PARTIDA	PROVEEDOR	FECHA FACT	Nº FACT	TEXTO FACTURA	IMPORTE
62 334 213000	Canon Sistemas de oficina Madrid Sureste S.A.	29/12/2009	84047	Ampliación de garantía- C. Juventud	208,50
23/338/226990	Samblas Fernandez M <sup>a</sup> Carmen	21/09/2011	1	Suministro de velcro- C.Fiestas	20,00
36/342/213000	IMASA	23/09/2011	58	Reparaciones entrada polideportivo y campo de futbol. C. IDM	6.346,04
36/341/227160 36/342/227010	CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.	28/02/2011	11AJC00008	Servicio de mantenimiento y control IDM Enero de 2011	4.044,38
36/340/212000	Mantenimientos La Presa SL	15/12/2009	000127	Step Profesional con dos bases. C. IDM	1.880,65
36/340/212000	Mantenimientos La Presa SL	18/12/2009	000128	Reparación de Canastas de Baloncesto y minibasket	638,00
36/341/226110	Francisco Nuñez S.A.	15/12/2010	M-23392	Suministro de materiales C. IDM	93,66
31/155/203000	Francisco Nuñez S.A.	15/04/2011	L-12549	Arrendamiento Martillo eléctrico rompedor. C. Vias y obras	221,21
22/920/227001	Eurolimp S.A.	30/09/2010	FBY YHU 007-0082	Limpieza de mantenimiento de centro de día septiembre 2010	383,26
22/920/227001	Eurolimp S.A.	30/09/2010	FBY YHU 007-0083	Limpieza de mantenimiento de edificios públicos mes septiembre 2010	13.503,21
<b>TOTAL</b>					<b>27.338,91€</b>

SEGUNDO.- Reconocer los gastos reflejado en el cuadro anterior con cargo al Presupuesto económico prorrogado del ejercicio 2011.

**6.- Aprobación, si procede, del IV reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores.**

A efectos informativos, se reproduce para que conste en acta, la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:

*D. Julio Sánchez Alarilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:*

*Ante la presentación de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores incluidos en el RD 4/2012, correspondientes a ejercicios anteriores.*

*Visto el informe de Secretaria de fecha 11 de octubre de 2012 y el informe de Intervención de fecha 22 de octubre de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.*

*En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:*

*PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.*

*SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012 los correspondientes créditos.*

Se abre el debate.

Se cede la palabra al Sr. Concejel, Don Enrique Alcorta, que manifiesta lo siguiente: “*Ante la presentación de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores incluidos en el RD 4/2012, correspondientes a ejercicios anteriores, se propone al Pleno aprobar el reconocimiento de las facturas, y así como su aplicación al Presupuesto prorrogado. El importe asciende a 547.549,17€*”.

Una vez terminado el debate, la propuesta presentada se somete a votación con el siguiente resultado:

**. Votos a favor= 8 votos.**

**Partido Popular (PP) (8 votos)**

Julio Sánchez Alarilla

Ana Maria Magallares Buitrago

M<sup>a</sup> José Soria Hurtado

M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas

Enrique Alcorta Mesas

Teresa Angullo García

Miriam Marín Sánchez

Victoria Algobia Soria

**. Abstenciones= 7 votos**

**Por el Grupo Socialista (PSOE) (4 votos)**

José Redondo Fernández

Juan Carlos Muñoz Fernández

Rodrigo Alfonso Morales Sanchez

Antonia Alcázar Jimenez

**Por Unión Progreso y Democracia (UPyD) (2 votos)**

Helena Oliva Alonso

Pedro Chamón López

**Por Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto)**

Juan Antonio Benito Gómez

Por consiguiente, la propuesta presentada queda aprobada por mayoría simple, resultando la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al presente acta.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012 los correspondientes créditos.

Tras todo lo anterior el Sr. Presidente da por terminada la Sesión a las diecisiete horas y veintisiete de todo lo cual se levanta la presente Acta, de lo que doy fe pública.

**Vº. Bº**  
***El Alcalde-Presidente***

***El Secretario***

***Don Julio Sánchez Alarilla***

***Don Juan Ramón Garrido Solís***